

## REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR Colegio Montessori Viña del Mar

### IDENTIFICACIÓN:

Establecimiento: Colegio Montessori de Viña del Mar.

Dirección: 6 ½ Oriente 216 , Viña del Mar.

Rol Base de Datos: 14428-2

Teléfonos: 32 3325302

Email: [secretaria.vmc1@gmail.com](mailto:secretaria.vmc1@gmail.com)

Página Web: <https://montessorivinadelmar.cl/>

Tipo de Enseñanza: Básica y Media Científico-Humanista.

Dependencia: Particular Pagado.

Encargado de Convivencia:

### INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno y de Convivencia Escolar responde a la necesidad de normar en base a principios orientadores, que permitan formar personas autónomas, que se reconozcan como personas en proceso de formación y crecimiento, que hagan uso responsable de su libertad y de su voluntad.

Por tanto, este reglamento tiene por objetivos:

- a) Explicitar los lineamientos básicos de comportamientos, hábitos y actitudes de los (as) alumnos(as), particularmente en la interacción con sus pares los profesores, apoderados y personal del Colegio.
- b) Formar una convivencia de calidad que permita aprender y tratarse bien al interior y fuera del establecimiento, y convertirse en buenas personas.
- c) Queremos obtener una respetuosa interacción entre los sujetos.
- d) Fomentar el uso de protocolos y procedimientos justos al interior de la comunidad educativa. El presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar tiene el carácter de obligatorio para los Alumnos(as), Padres y Apoderados, Docentes y funcionarios de Colegio.

El marco legal de este reglamento está basado en la Ley General de Educación, N° 20.370, en sus artículos 46°, letra f; artículo N° 9; artículo 10°, letra b y artículo 15° y las disposiciones que contiene la Ley de Inclusión (N° 20.845).

## **TÍTULO I**

### **ANTECEDENTES Y MARCO VALÓRICO**

#### **a) DEFINICIONES**

##### **Artículo 1**

La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa.

La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejo de Profesores(as) y reuniones de padres y apoderados(as).

El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente.

El Reglamento Interno y de Convivencia Escolar en este documento es un instrumento de gestión de carácter formativo, que promueva el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando, al mismo tiempo, a los demás actores de la Comunidad Educativa.

##### **Artículo 2**

Nuestro Colegio promueve el desarrollo integral de la persona a través de un proceso educativo centrado en el alumno, apoyados en estrategias metodológicas innovadoras orientadas hacia la acción con el objetivo de producir mayores y mejores procesos de aprendizajes en el marco de una formación valórica integral.

##### **Artículo 3**

El Colegio Montessori Viña del Mar, promueve la buena convivencia escolar con el objetivo de prevenir cualquier forma de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, conforme a lo establecido en la legislación vigente. Si estos actos se producen, se cuentan con los procedimientos necesarios para reconducir las acciones que atenten contra dicha buena convivencia.

#### **Artículo 4**

La formación integral la entendemos como un proceso de humanización orientado al logro de la plena autonomía moral y racional de las personas, tiene como sustento la premisa de que cada ser humano se desarrolla, se forma y se humaniza, no por un moldeamiento exterior, sino como un enriquecimiento que se produce desde su interior, como un despliegue libre y expresivo, en el cultivo de la razón y de la sensibilidad, en contacto con la cultura propia y universal, la filosofía, las ciencias, el arte y el lenguaje.

#### **Artículo 5**

Entendemos por buena convivencia escolar la interrelación que se produce entre las personas, sustentada en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. En nuestro colegio, la convivencia se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

#### **Artículo 6**

Los Alumnos deberán acatar normas relacionadas con la misión y proyecto educativo del Colegio, actitudes, conducta y requerimientos generales. El cumplimiento de ellas será un aporte valioso y significativo para un buen funcionamiento del Colegio, razón por la cual se apela al buen criterio de los Alumnos y de sus Apoderados, para que colaboren respetando estas disposiciones. Como toda norma, los incumplimientos también tienen consecuencias para los que transgredan dicha normativa; todo ello sin perjuicio del debido proceso para aplicar las sanciones.

#### **Artículo 7**

El Colegio Montessori Viña del Mar busca proporcionar un clima escolar a sus estudiantes que les permita desarrollarse sin miedo. La violencia de cualquier índole es inaceptable y no será tolerada. Es una falta grave siempre, ya sea que se trate de una conducta violenta aislada, física o psicológica, sea constitutiva de acoso escolar o no.

#### **Artículo 8**

El Clima escolar es producto y fruto de la enseñanza y el aprendizaje de la convivencia e indicador del aprendizaje; condición para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes, establecidos en el currículum nacional.

El Clima escolar se asocia con la conformación de un ambiente propicio para enseñar y para aprender, en el que se pueden identificar distintos componentes:

- a) La calidad de las relaciones e interacciones entre las personas (entre todos los miembros de la comunidad educativa).
- b) La existencia de actividades planificadas, en los diversos espacios formativos (aula, patios, bibliotecas, entre otros)
- c) Un entorno acogedor (limpio, ordenado, decorado, entre otros).

d) La existencia de normas y reglas claras, con una disciplina consensuada y conocida por toda la comunidad educativa.

e) La existencia de espacios de participación.

### **Artículo 9**

Como Colegio se espera que los Padres y Apoderados colaboren en este trabajo formativo conversando con sus hijos acerca de estos temas, promoviendo la empatía y el trato respetuoso hacia los demás, debiendo involucrarse con las medidas que el colegio exija o recomiende.

### **Artículo 10**

Según la ley vigente sobre acoso escolar o Bulling, se considera “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley N°20.536) En consecuencia, el acoso escolar, es un acto de violencia definido como el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y el daño al otro es una de sus consecuencias.

#### **Los tipos de violencia son:**

a. **Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, entre otras.

También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o Bulling.

b. **Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o Bulling.

c. **Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, independiente de su género. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, entre otras (Véase Anexo 1).

d. **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que puede afectar a cualquier persona.

e. **Violencia a través de medios tecnológicos:** implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, whatsapp, clases virtuales (on line), sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en cyberbullying.

## **TÍTULO II**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.**

Todo el personal del Colegio, sean docentes o no, tiene la responsabilidad de promover un clima escolar que favorezca la buena convivencia, acorde con los valores del Colegio. En todo momento se debe mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar. El Reglamento Interno vigente debe ser conocido por todos los funcionarios del Colegio, siendo este una guía en su actuar personal y profesional:

#### **A) DEL PERSONAL DEL COLEGIO**

##### **Artículo 11**

Cada miembro del Personal del Colegio es, en todo momento, un modelo a seguir para los Alumnos en lo que respecta a: vestimenta, puntualidad, buenos modales, espíritu de servicio y responsabilidad.

##### **Artículo 12**

Los docentes y paradocentes deben fomentar y exigir buen comportamiento, tanto dentro como fuera del Colegio sea en un contexto de aula presencial y/o aula virtual. Entendemos Aula como lo define el decreto 67/2018, donde señala que Aula es “cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases”.

##### **Artículo 13**

En los trabajos escolares, se dará valor al trabajo bien realizado.

##### **Artículo 14**

El personal velará por el cumplimiento de los Reglamentos y Protocolos validados por el Colegio y colaborará con sus colegas en asegurar su aplicación, en particular, aquellas relativas a comportamiento y presentación personal.

##### **Artículo 15**

Entendiendo que el Colegio fomenta el uso de un lenguaje formal y culto, está totalmente prohibido el empleo de lenguaje soez en las interacciones educativas (verbales y escritas) y de convivencia escolar. Asimismo, difundir y/o compartir rumores respecto a la comunidad educativa.

##### **Artículo 16**

Absténgase de discutir asuntos relativos a otro miembro del personal y/o en presencia de los Alumnos.

### **Artículo 17**

Asegúrese de que los Alumnos conozcan y observen las reglas de comportamiento adecuado y respetuoso correspondiente a cada categoría y situación en eventos oficiales y/o formales.

### **Artículo 18**

Todos los asuntos relativos al Colegio y a la comunidad educativa son confidenciales. Estos no deben ser comentados dentro ni fuera del Colegio, cuando afecte la privacidad de éste y/o una persona.

### **Artículo 19**

Todos los miembros del personal deben observar las normas de respeto y convivencia cuando están actuando en representación del Colegio.

### **Artículo 20**

Está estrictamente prohibido al Cuerpo Docente entablar relaciones informales o de amistad y sociabilidad con los Alumnos.

### **Artículo 21**

Los profesores del colegio no podrán realizar clases particulares a los alumnos del colegio.

## **B) DEBERES Y DERECHOS DE APODERADOS DEL COLEGIO**

Los Padres y Apoderados son miembros activos de la comunidad del Colegio Montessori de Viña del mar, debido a esto se espera una conducta que sea consistente con los valores y buena convivencia que promueve el Colegio. Para lograr estos objetivos es necesario que los Padres y Apoderados sigan los canales de comunicación estipulados.

### **De los deberes de los apoderados:**

#### **Artículo 22**

Es obligación del Apoderado observar y cumplir fielmente con los principios contenidos en el Proyecto Educativo Institucional, con las normas que se establecen en el Reglamento Interno, sus anexos, protocolos u otros instructivos o actas, así como también, velar porque su pupilo mantenga permanentemente una conducta consistente con ello.

#### **Artículo 23**

Es obligación del Apoderado asistir, presentarse o conectarse a todas las reuniones de curso y cada vez que fuere convocado por la Dirección del Colegio, Inspectoría General y/o profesor jefe o de Asignatura.

#### **Artículo 24**

Es obligación del Apoderado velar para que su pupilo se presente puntualmente a todas las clases, sean estas presenciales o virtuales.

#### **Artículo 25**

La ausencia de un alumno(a) a cualquier compromiso programado con antelación deberá ser justificado por el Apoderado o uno de sus Padres o Tutor(es).

#### **Artículo 26**

Los Apoderados deberán presentar, anualmente, a la Dirección del Colegio un informe médico que certifique que su pupilo se encuentra en óptimas condiciones para realizar actividades físicas. Del mismo modo, cualquier alteración en su estado de salud, deberá ser comunicada a la Dirección del Colegio, en un plazo no superior a quince días, contados desde la ocurrencia del hecho que motiva su cambio en el estado de salud. Con todo, la imposibilidad de realizar actividades deportivas no implica la eximición de calificaciones, las que quedarán sujetas al cumplimiento de trabajos u otras actividades que definirá la Dirección en conjunto con el/la Docente de Educación Física.

#### **Artículo 27**

Es deber del Apoderado informar a la Dirección cualquier variación relacionada con la o las personas que detentan el cuidado personal del alumno(a). Del mismo modo, en caso de que el Apoderado se ausente de la zona, región, país, deberá comunicar, con la debida anticipación, a la Dirección el número de días que se ausentará, y el nombre y demás antecedentes de la persona que quedará al cuidado del alumno(a) mientras dure su ausencia.

#### **Artículo 28**

Los Apoderados deberán responder por los daños que causaren sus pupilos a los bienes del Colegio, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

#### **Artículo 29**

Es deber del Apoderado cooperar y hacer que su pupilo(a) cumpla con todos aquellos requerimientos que el Colegio asuma en pro del mejor y más eficiente progreso educativo de los educandos. En este sentido, el Apoderado deberá comunicar y presentar a la Dirección todo informe externo emanado de un psicólogo, psicopedagogo u otro facultativo del área, en el evento que el pupilo presentare problemas de aprendizaje o conductuales, se deberá presentar un informe que exprese claramente los elementos que se utilizarán como sugerencia para superar dicha situación. Estos informes deben ser presentados y renovados anualmente durante el mes de marzo o cuando el equipo educativo así lo sugiera.

### **Artículo 30**

Es deber del Apoderado supervisar diariamente las comunicaciones que el colegio emite, sea a través de Libreta de Comunicaciones o Agenda Escolar, correo electrónico oficial y/o Plataforma educativa virtual para asegurar un eficaz seguimiento, acompañamiento y monitoreo del proceso educativo de cada estudiante.

### **Artículo 31**

Es obligatorio que el Apoderado tome conocimiento de los reglamentos, los informativos, instructivos y protocolos que durante el transcurso del año emita la Dirección del Colegio.

### **Artículo 32**

Es deber del Apoderado cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos al suscribir el Contrato de prestación de servicios educacionales con el Colegio.

### **Artículo 33**

Los Apoderados no podrán contratar clases particulares para sus pupilos con Profesores del Colegio.

### **Artículo 34**

El Apoderado mediante su rúbrica tomará conocimiento de la Condicionalidad de Matrícula impuesta al alumno(a).

### **Artículo 35**

El apoderado deberá retirar a los alumnos puntualmente del establecimiento al término de su jornada de clases. Cuando el apoderado tenga algún inconveniente debe avisar de manera anticipada al Colegio. Además, se debe informar por escrito y de forma clara el nombre y parentesco de la persona que retirará al alumno en caso de que no sean aquellas autorizadas por el apoderado a principio de año escolar.

### **Artículo 36**

En caso de que el alumno(a) presente un cuadro de desregulación, el apoderado debe asistir inmediatamente al colegio dentro de lo 15 min.

## **De los derechos de los apoderados:**

### **Artículo 37**

Ser atendidos oportuna y respetuosamente por todos los funcionarios del colegio, respetándose el horario dispuesto para tal efecto.

### **Artículo 38**

Recibir un trato deferente y cordial en el colegio recibiendo de la dirección y docentes una información fidedigna y oportuna de cualquier situación pedagógica y/o conductual que afecte al alumno(a).



### **Artículo 39**

Participar en las diferentes instancias de reuniones, eventos y/o convivencias programadas por el colegio.

### **Artículo 40**

Elegir y ser elegido como miembro de la directiva de los sub - centros de apoderados.

### **Artículo 41**

Informarse acerca del proceso de formación de sus hijos(as) y/o pupilos(as).

### **Artículo 42**

Conocer en cada período trimestral o semestral, el resultado del rendimiento académico y logros alcanzados por su hijo(a) o pupilo(a).

### **Artículo 43**

Dialogar con quien corresponda, Dirección, Profesor/a jefe y/o docentes, sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de su hijo(a) o pupilo(a).

### **Artículo 44**

Designar legalmente a un apoderado suplente o apoderado tutor para su hijo(a) o pupilo(a), que lo represente en situaciones que le impidan ejercer el rol que le compete. Esto aplica además en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los/las alumnos/as han sido vulnerados en sus derechos y la Dirección del establecimiento ha realizado la denuncia correspondiente en los organismos competentes (PDI; Carabineros; Fiscalía o bien, OPDs respectivas).

### **Artículo 45**

Hacer llegar sus inquietudes, desacuerdos, dudas, y agradecimientos, por escrito a través de la agenda del colegio o por los medios electrónicos dispuestos para estos efectos.

### **Artículo 46**

Presentar, personal o por escrito físico o digital, reclamos fundados y los antecedentes necesarios con el propósito de investigar el problema y plantear soluciones.

### **Artículo 47**

El apoderado podrá solicitar a Inspectoría personalmente y/o por escrito físico o digital (por correo electrónico) al inicio de la jornada, y sólo por razones muy justificadas, la salida del Establecimiento de su pupilo antes de finalizado el horario correspondiente y ser retirado por el apoderado o persona autorizada por escrito con nombre y rut de este.

### **Artículo 48**

Los Apoderados podrán hacer consultas acerca del rendimiento académico y/o comportamiento de sus hijos(as) y/o pupilos(as) a los respectivos profesores jefes, en los horarios establecidos para dicha finalidad.

#### **Artículo 49**

Toda entrevista presencial realizada entre la Dirección y los Docentes con el Apoderado(a) quedará resumida en el Libro o Cuaderno de Entrevistas de Apoderados correspondiente firmado por las personas que participaron en ella.

En el caso de entrevistas virtuales, siempre cuando el apoderado se encuentre fuera de la zona ó motivos de enfermedad, se procederá a hacer este registro grabando la reunión.

#### **Artículo 50**

Los padres, madres o apoderados tienen el derecho a solicitar al Director la reconsideración de la decisión de cancelación de matrícula (Ley de Inclusión, N° 20.845; Art.2, n.5, letra i).

### **C) DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO**

Los Alumnos o alumnas no solamente tienen obligaciones y deberes que cumplir, sino también derechos como personas y como estudiantes que son reconocidos en el marco del Proyecto Educativo del Colegio Montessori Viña del Mar..

#### **De los Derechos de los estudiantes:**

#### **Artículo 51**

Todo(a) Alumno(a) tiene derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo; a recibir una atención adecuada y oportuna de sus inquietudes. En el caso de tener necesidades educativas especiales, se implementarán las estrategias que se estimen necesarias, dentro de las posibilidades del Colegio, para cumplir con dichos derechos.

#### **Artículo 52**

También tiene derecho a exigir respeto de los demás miembros de la comunidad educativa, en especial por parte de los adultos que se relacionen con él o ella. En caso de incumplimiento por parte de los que están a cargo del cuidado de los menores, deberán ser sancionados según lo indica el reglamento interno laboral del establecimiento.

#### **Artículo 53**

Todos los Alumnos tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos, a formar parte de sus organizaciones escolares, participar y dirigir el Centro de Alumnos, de acuerdo con lo que disponga el Colegio.

#### **Artículo 54**

Todo Alumno(a) tiene derecho a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas, culturales y su derecho a manifestar sus propias opiniones, en un marco de respeto hacia todas las personas que integran la Comunidad Educativa y al Proyecto Educativo del establecimiento.

### **Artículo 55**

Es derecho de los Alumnos(as) presentar ante las autoridades del Colegio sus inquietudes y expresar su opinión en términos respetuosos y convenientes.

### **Artículo 56**

Todo Alumno(a) tiene derecho a pedir, de sus demás compañeros, una presentación adecuada según el reglamento interno en el vestir, y la utilización respetuosa del lenguaje. Igualmente tiene derecho a no ser discriminado arbitrariamente; a estudiar en un ambiente de tolerancia y de respeto mutuo, y a que se respete su integridad física, moral y psicológica.

### **Artículo 57**

Todo Alumno(a) tiene derecho a ser informado de las causas o motivos de la sanción que afecta a su persona. En todo caso, deberá dejarse constancia escrita, física o digital ([www.appoderado.cl](http://www.appoderado.cl)), de la sanción aplicada al Alumno(a), el cual recibirá una copia del documento.

### **Artículo 58**

Todo(a) Alumno(a) tienen derecho a utilizar las dependencias del establecimiento abiertas a ellos, siempre que lo hagan autorizados, asesorados y/o acompañados por un Profesor o funcionario del Colegio.

### **Artículo 59**

Todo(a) Alumno(a) tiene derecho a ser informado de los contenidos, competencias y de las fechas en que se realizarán las evaluaciones. Asimismo, tienen derecho a ser evaluados de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, y a ser promovido de acuerdo al reglamento de evaluación y promoción del Colegio.

### **Artículo 60**

En caso de que una alumna embarace durante el año escolar, el Colegio, con la finalidad de favorecer su maternidad y mantenerla dentro del sistema educativo, dispone de las siguientes medidas:

- a) Aplicación de una Adecuación y Priorización Curricular
- b) Un período de descanso antes y después del parto de acuerdo con el informe médico.
- c) Quedará estrictamente prohibido que la alumna asista a clases con su hijo, ya que el Colegio no cuenta con las instalaciones necesarias para poder atender a lactantes y puede poner en riesgo la salud del menor.
- d) Una vez finalizado el año escolar, la alumna será promovida, de acuerdo con su adecuación y priorización curricular.

### **Artículo 61**

El Colegio dispondrá de un sistema de evaluación diferenciada y especial para la alumna, la que podrá además complementarse con medidas como envío de guías a la casa y otros

mecanismos presenciales o digitales que aseguren a la alumna su permanencia en el sistema escolar.

#### **Artículo 62**

En el caso de que un(a) alumno(a) con un comportamiento definitivamente disruptivo en su curso, efectuado el seguimiento, monitoreo e implementadas las medidas correctivas del colegio, sin lograr un cambio efectivo de conducta, el(la) alumno(a) podrá, en forma excepcional, previo informe del Grupo de Convivencia y Apoyo Escolar, continuar una educación con tutorías, en el hogar, con disposición de horarios, guías, contenidos, actividades y evaluaciones para asegurar su permanencia en el sistema escolar.

#### **Artículo 63**

Todo(a) Alumno(a) tiene derecho a ser educado por profesionales calificados, competentes y con conocimientos permanentes y actualizados en sus disciplinas profesionales.

#### **Artículo 64**

Todo(a) Alumno(a) tiene derecho a cursar el debido proceso y ser escuchados ante la imputación de una presunta falta y que sus argumentos sean considerados al momento de dictar una medida o sanción.

#### **Artículo 65**

Todo(a) Alumno(a) tiene derecho a recibir atención oportuna por accidente escolar de acuerdo con el procedimiento del Seguro Escolar Obligatorio.

#### **Artículo 66**

Todo(a) Alumno(a) tiene derecho a ser orientado, aconsejado o asesorado por su profesor(a) jefe.

#### **Artículo 67**

Todo(a) Alumno(a) tiene derecho a conocer oportunamente sus calificaciones y observaciones de su hoja de vida.

#### **Artículo 68**

Todo(a) Alumno(a) tiene derecho a participar en los diferentes talleres y actividades ofrecidos por el colegio.

#### **Artículo 69**

El colegio no podrá decretar la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos, económico y/o de cualquier otra índole (Ley de Inclusión, N° 20.845; Art.2, n.5, letra h).

#### **Artículo 70**

El colegio no podrá cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional (Ley de Inclusión, N° 20.845; Art.2, n.5, letra i).

## **Artículo 71**

Lo dispuesto en el Artículo 68 del presente Reglamento no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar (Ley de Inclusión, N° 20.845; Art.2, n.5, letra i).

## **De los deberes de los estudiantes**

### **2.1 Deberes Generales:**

#### **Artículo 72**

Son deberes de los Alumnos(as) brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases presenciales y/o virtuales, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y cumplir el proyecto educativo y las normas expuestas en este reglamento.

#### **Artículo 74**

El Alumno(a) es responsable de sus deberes escolares, por lo tanto, debe preocuparse de utilizar sus cuadernos y textos en forma adecuada, tenerlos con las materias al día, presentar sus trabajos y tareas presenciales y/o virtuales en el plazo dado por el(la) Profesor(a). El estudiante deberá preocuparse de mantener sus propios útiles, como lápices, gomas, reglas, textos e implementos electrónicos, en forma adecuada.

#### **Artículo 75**

Todo Alumno(a) que encuentre cualquier prenda u objeto, dentro del establecimiento educacional y que no sea de su propiedad, deberá ponerlo de inmediato bajo la custodia en Secretaría, Inspectoría o auxiliar.

### **2.2 Presentación Personal**

El Colegio exige una buena presentación personal. Esta debe reflejarse en el cuidado prolijo de su uniforme y en su prestancia, tanto fuera como dentro del colegio, lo que comprende además el ejercicio de las normas adecuadas de higiene, cabello corto y adecuado peinado y rostro afeitado ni otra vestimenta que no corresponda al uniforme del colegio.

#### **Artículo 76**

El uso del uniforme es obligatorio para los alumnos de Enseñanza Básica y Enseñanza Media del Colegio, vestuario que debe mantenerse marcado y en óptimas condiciones.

Los Padres y Apoderados deben ser los primeros en vigilar la correcta presentación de su pupilo o pupila.

#### **Artículo 77**

El uniforme para los estudiantes es buzo gris del colegio, polera gris e insignia del colegio.

#### **Artículo 78**

El uniforme de Educación Física para los estudiantes es calzas o short grises, polera anaranjada y zapatillas deportivas, se excluyen zapatillas de lona, urbanas y/o con plataformas.

#### **Artículo 79**

El uniforme deportivo para damas y varones corresponde al buzo deportivo oficial del colegio, compuesto por polera, pantalón y polerón, parca o chaquetón de color oscuro y/o polar oficial del Colegio con sus respectivos logos institucionales bordados o marcados.

#### **Artículo 80**

Está prohibido el uso de prendas de colores ajenos a, uniforme como polerones, cortavientos, sweaters que no pertenecen al Colegio u otros similares.

#### **Artículo 81**

Excepcionalmente, si en alguna oportunidad, por razón imprevista, el Alumno(a) asiste sin uniforme completo, tendrá que presentar la excusa del apoderado en Inspectoría indicando el motivo que justifique la situación.

#### **Artículo 82**

Los Alumnos(as) deben traer al Colegio sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor. La pérdida de prendas de vestir, dinero, joyas, artículos de entretenimiento u otros objetos de valor será sólo responsabilidad del Alumno(a) y no de la Dirección del Colegio, pues se entiende que cada estudiante tiene el deber de poner a resguardo sus pertenencias.

### **2.3 Asistencia a clases y pruebas**

Dentro del deber de asistencia que establece la Ley General de la Educación, las obligaciones de asistencia y puntualidad se expresan que para ser promovidos(as), los alumnos(as) deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual para cada uno de los subsectores del Plan de Estudios (artículo 10, número 2 del Decreto 67/2018 MINEDUC y Reglamento Interno de Evaluación del Colegio Montessori). Las inasistencias justificadas con certificado médico no inciden en el cálculo del porcentaje de asistencia anual.

#### **Artículo 83**

El Alumno(a) deberá llegar puntualmente al inicio de la jornada. Se considera atraso el ingreso después de las 8:00 AM., hora en que comienza la jornada escolar. Los Alumnos atrasados deberán dirigirse a la Inspectoría donde se le entregará el Pase o la Autorización para ingresar a clases en caso de la jornada de básica, deberán ser justificados por el apoderado.

#### **Artículo 84**

Se dejará constancia del atraso en el Libro de registro de inspectoría. Al Cuarto atraso durante el semestre, se informará al apoderado acerca de la puntualidad del estudiante.

#### **Artículo 85**

El Alumno(a) atrasado(a) podrá ingresar a la sala de clases con un pase debidamente firmado hasta las 08:15 horas. El Alumno(a) que llegue posterior a este horario, deberá ser justificado.

#### **Artículo 86**

Toda inasistencia a la jornada de clases deberá ser justificada por el Apoderado mediante la Libreta de comunicaciones, Agenda Escolar o correo electrónico institucional, según corresponda. De no presentar el justificativo, el Profesor Jefe o Inspectoría se contactará con el Apoderado.

#### **Artículo 87**

Los Alumnos(as) que ocasionalmente no pudieran realizar actividad física deberán permanecer en el lugar de la clase, junto a su curso, con el resguardo del Profesor de Educación física.

#### **Artículo 88**

Si el alumno(a) debe retirarse del Colegio durante la jornada escolar por enfermedad u otro motivo, Inspectoría informará al Apoderado(a), el cual debe retirar personalmente a su pupilo(a). El Apoderado deberá firmar el retiro en un libro habilitado en Secretaría para tales efectos. En caso de que el Apoderado no pudiese asistir, deberá comunicarse con Inspectoría, para informar la situación, indicando la persona que retirará al alumno(a).

#### **Artículo 89**

Para salir del Colegio durante la jornada escolar a alguna actividad académica, cultural o deportiva el alumno(a) deberá contar con la autorización escrita del Apoderado, de lo contrario éste se verá impedido(a) de participar en dicha actividad, debiendo quedarse en el Establecimiento.

#### **Artículo 90**

Si un alumno(a) se debe ausentar del Colegio por viaje, su Apoderado deberá comunicarlo por escrito a la Dirección del establecimiento especificando las fechas de salida y regreso a clases. El profesor jefe realizará una calendarización de pruebas y

actividades académicas pendientes del alumno(a) para que sean administradas a su regreso.

#### **Artículo 91**

Todos los Alumnos deben rendir su prueba, control o entregar tareas/proyectos en la fecha programada por el Profesor.

#### **Artículo 92**

El Alumno que tenga permiso de Dirección para ausentarse a una evaluación será autorizado para rendirla a su regreso según lo indique el Profesor jefe y/o profesor de la asignatura.

#### **Artículo 93**

El Alumno que se ausente a una evaluación sin la debida autorización de la Dirección, pero presente un certificado médico por su ausencia en el primer día de regreso al colegio o con anterioridad, podrá rendir su evaluación en la fecha que fije o re programe la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP). El Alumno debe entregar el certificado médico original en la Secretaría del Colegio.

Se aceptará la justificación del Apoderado por ausencia a evaluaciones, si la ausencia del alumno o alumna corresponde solo a 1 o 2 días. La justificación del apoderado debe estar refrendada vía Libreta de Comunicaciones, Agenda Escolar o al correo institucional.

#### **Artículo 94**

En el caso del Alumno que no se presenta a una evaluación y no cumple con el artículo 93º, será calificado con nota 2.0.

#### **Artículo 95**

El Alumno que sea autorizado por la UTP a recalendarizar evaluación y no se presente, (o no entrega su tarea/proyecto) será calificado con nota 2.0.

#### **Artículo 96**

Al término de la jornada de clase el profesor y sus estudiantes a cargo del curso se asegurarán de que la sala de clase esté en perfectas condiciones de limpieza y orden.

#### **Artículo 97**

Para poder ser promovidos, todos los Alumnos deben tener al menos un 85% de asistencia, salvo los casos que el Director acepte un porcentaje menor, de acuerdo a las normas generales sobre evaluación y promoción.

### **TÍTULO III**

## **SOBRE EL ASEO Y CUIDADO DEL COLEGIO Y SUS MATERIALES**



### **Artículo 98**

Los alumnos(as) se deben responsabilizar del estado de la sala de clases, desde el inicio y en cada término de hora de clases, manteniéndola limpia y ordenada.

### **Artículo 99**

Los alumnos(as) deben cuidar y mantener limpio el recinto del Colegio, debiendo botar la basura, desperdicios, restos de comida, etc., exclusivamente en los lugares destinados a tal fin.

### **Artículo 100**

Los alumnos(as) deben cuidar los bienes materiales del Colegio tales como: libros (prestados por Biblioteca), equipos, material audiovisual, mobiliario, lockers, jardines, muros, baños, etc., pues su buen estado beneficia el funcionamiento de las actividades académicas. Asimismo, deben responsabilizarse por la pérdida o deterioro de materiales deportivos durante las clases de educación física.

### **Artículo 101**

Si un alumno(a) encuentra un objeto que no le pertenece, deberá entregarlo a Inspectoría, para ser devuelto a su legítimo dueño(a).

Los objetos y prendas de vestir, que no hayan sido reclamados, serán entregados a Inspectoría.

### **Artículo 102**

En caso de que los alumnos deban almorzar dentro del establecimiento, este tiempo deberá ser dentro del recinto en un lugar determinado y dispuesto para aquello.

Los alumnos (as) deben contribuir con la limpieza y orden de éste, pues es un lugar de servicio a toda la comunidad.

### **Artículo 103**

Los alumnos(as), a través de sus Apoderados deben responsabilizarse (asumir el costo) por la reposición o reparación de todo daño a las dependencias o bienes materiales del Colegio o de sus compañeros.

## **TÍTULO IV**

### **SOBRE PROTOCOLO FRENTE A GESTO SUICIDA Y/O INTENTO SUICIDA FUERA DEL RECINTO ESCOLAR**

#### **A. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

##### **Artículo 104**

Es muy importante que quien reciba esta información solicite apoyo al adulto responsable de la actividad escolar. El adulto responsable se comunicará con la Dirección del Colegio.

#### **B. INFORMACIÓN A LOS PADRES EL MISMO DÍA**

### **Artículo 105**

El adulto a cargo se comunicará con los padres para exponerles la situación y solicitarles que el estudiante sea retirado por ellos y llevado a un centro asistencial. Si los padres no pueden ir a retirar al estudiante, se deberá llevar a un servicio de urgencia.

### **Artículo 106**

El estudiante deberá ser acompañado durante todo momento. Será obligatorio para el reingreso del estudiante contar con un certificado psiquiátrico que declare en forma explícita que está en condiciones de asistir al Colegio. Se conformará un equipo escolar que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, psicoeducativo, convivencia escolar y docentes.

### **Artículo 107**

Este equipo deberá definir y precisar el trabajo: o Al interior del Colegio, elaborando la información que se trabajará con el cuerpo docente y el tipo de intervención que será necesario realizar con los compañeros del estudiante en cuestión.

Es importante estar atentos e identificar otros estudiantes vulnerables que estén afectados por la situación y que requieren de un acompañamiento mayor. Esos casos deberán ser abordados por la psicóloga o Con los padres en la realización de una mesa de trabajo, para definir, de acuerdo con la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio.

### **Artículo 108**

En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año. También se les comunicará a los padres la necesidad de realizar un trabajo con el grupo-curso, transparentando objetivos, temáticas y responsable de dicho proceso. La reunión deberá ser realizada en un plazo máximo de 10 días.

## **C. SEGUIMIENTO**

### **Artículo 109**

Psicóloga deberá realizar un seguimiento sistemático del estudiante. Psicóloga deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el Colegio.

### **Artículo 109**

El estudiante no podrá asistir a otras actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Colegio por no contar con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita, a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él.

## **TÍTULO V**

### **SOBRE PROTOCOLO FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO**

## Artículo 110

Si se produce un acto de suicidio consumado dentro del colegio, los pasos que se seguirán dentro del establecimiento serán los siguientes:

- i. No mover el cuerpo del lugar donde yace
- ii. Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y familiares.
- iii. El inspector del Colegio deberá determinar el fallecimiento, avisar a Dirección y llamar al servicio de emergencias 131 y carabineros 133.
- iv. El Director deberá comunicarse con ambos padres.
  - v. Solo Dirección podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá un comunicado.
- vi. Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar, el cual estará compuesto por integrantes del equipo directivo, psicoeducativo, convivencia escolar y docentes.

## Artículo 111

El equipo encargado deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

**Apoderados del estudiante:** Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad.

Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.

**Docentes-paradocentes:** se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.

**Estudiantes:** se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá:

**Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento:** se deberá realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases y trabajar con los apoderados del curso o nivel según se defina.

**Funerales y conmemoración:** dar un espacio a que se vehiculen los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral, solicitar que los padres acompañen a sus hijos.

**Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio Seguimiento:** Es fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación y hacer una evaluación continua del proceso.

**Comunicación con Psicólogos externa de estudiantes afectados:** El equipo deberá mantener comunicación con los Psicólogos externos de cada estudiante afectado al finalizar cada semestre o la veces que se estime conveniente. Se debe presentar un informe que contenga un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los alumnos.

#### **Artículo 112**

Si se produce un acto de suicidio consumado fuera del Colegio, los pasos que se seguirán dentro del establecimiento serán los siguientes:

El Director deberá coordinar la activación del protocolo descrito en el Artículo 111. En forma inmediata deberá:

- a. Confirmar los hechos
- b. Consensuar con los padres la información sobre la causa de muerte para ser revelada a la comunidad.

### **TÍTULO IV NORMAS DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **Artículo 113**

El uso de teléfonos celulares y demás dispositivos electrónicos no están permitidos en el aula a excepción de que sea pedido por el profesor.

(Véase Anexo 2: Protocolo sobre uso de Celulares).

#### **Artículo 114**

El Alumno(a) no podrá salir de la sala sin el permiso del Profesor. También la salida a recreo deberá contar con esta autorización.

#### **Artículo 115**

El Alumno(a) que no ingrese a su aula después del recreo o cambio de hora, y no tenga justificación, quedará registrado en la plataforma en “registros”, lo cual será mencionado a los apoderados.

#### **Artículo 116**

Por razones de salud y de formación, queda terminantemente prohibido a los Alumnos(as), fumar y consumir cualquier sustancia ilícita, ingresar e ingerir bebidas alcohólicas dentro del establecimiento, en los alrededores y en cualquier otra circunstancia en que vista el uniforme del Colegio.

#### **Artículo 117**

Del mismo modo, queda estrictamente prohibido el introducir al Colegio o mantener en el establecimiento y demás lugares de la actividad educacional, elementos dañinos o peligrosos, quedando especialmente prohibidas la introducción, consumo, comercialización y la tenencia de drogas, estupefacientes, sustancias sicotrópicas,

substancias tóxicas, o precursores de los mismos, armas de todo tipo, explosivos, balas, casquillos, y revistas, impresos, videos, medios de almacenamiento digitales, fotografías y objetos pornográficos o de cultos contrarios a la moral, y al orden público y demás aspectos definidos en el Proyecto Educativo del Colegio.

#### **Artículo 118**

El Alumno(a) deberá respetar en todo momento los bienes muebles e inmuebles puestos a su disposición, y por ende deberá ocuparlos según su uso natural.

#### **Artículo 119**

En el caso que un Alumno(a) deba consumir algún medicamento con denominación de droga, el Apoderado debe informar por escrito este tratamiento al Profesor jefe respectivo, adjuntando el certificado médico correspondiente para entregarlo en Inspectoría. En el caso de requerirse que este medicamento sea suministrado en el Colegio, la Dirección del establecimiento designará a un(la) Profesor(a) para cumplir esta labor.

#### **Artículo 120**

Las posibles relaciones afectivas entre los estudiantes en el colegio deben ser respetuosas, delicadas y acorde a su edad. No se permiten besos, sentarse en las piernas de compañeros(as), actitudes o conductas inapropiadas, entre otras.

#### **Artículo 121**

Tanto las salidas y actividades escolares fuera del establecimiento como las actividades realizadas dentro del Colegio fuera del horario habitual de clases, se consideran una extensión de la actividad escolar, por lo cual se aplica la misma normativa que se utiliza internamente en el Colegio.

#### **Artículo 122**

El comportamiento de un Alumno debe estar acorde a las normas explicitadas en este reglamento, tanto dentro del establecimiento como fuera de él. El no hacerlo, además de exponerse a las sanciones establecidas, constituye una falta de autenticidad, y de falta de adhesión al Proyecto Educativo del Colegio.

### **A) EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES**

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta.

#### **Artículo 123**

En caso de infracción a cualquiera de las prohibiciones indicadas en el presente Reglamento, el(la) Profesor(a) jefe(a), el(la) Inspector(a) en conjunto con el Grupo de Convivencia Escolar y la Dirección del Colegio, pueden sancionar al infractor hasta con la

cancelación de matrícula para el año siguiente, siguiendo el procedimiento indicado la letra E) con el título SOBRE LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

#### **Artículo 124**

Todas aquellas medidas tomadas por el Grupo de Convivencia Escolar y la Dirección del Colegio, serán debidamente registradas en el Libro de Actas de Grupo de Convivencia Escolar y traspasándose cuando corresponda alguna sanción o medidas disciplinarias, a la Hoja de vida del Alumno(a) en la plataforma escolar.

#### **Artículo 125**

Sin perjuicio de que el Apoderado deba responder de los destrozos materiales, el Alumno que participe en actos vandálicos o de sabotaje en contra de los bienes del Colegio, será sancionado, de conformidad con las medidas indicadas en la letra C) SANCIONES. Lo anterior es sin perjuicio del deber de denuncia que le corresponde al Director del establecimiento educacional, y a los docentes, en caso de que la destrucción sea constitutiva de delito.

#### **Artículo 126**

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante las sanciones descritas en la letra C) SANCIONES.

#### **Artículo 127**

Las faltas a la buena Convivencia Escolar se gradúan como leves, graves o gravísima, de acuerdo con la siguiente descripción:

- a) Faltas leves: Se refiere a actitudes y conductas que no respetan normas básicas de convivencia, sin involucrar daño físico o psicológico a sí mismo o a otros miembros de la comunidad.
- b) Faltas graves: Se refiere a actitudes o conductas que atentan contra la integridad física y/o psicológica, propia o de otro miembro de la comunidad escolar. También se consideran faltas graves la reiteración de faltas leves.
- c) Faltas gravísimas: Se refiere a actitudes o comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica propia o de terceros. También se consideran faltas gravísimas la reiteración de faltas graves. Serán consideradas de esta forma, además, los delitos o cuasi delitos determinados por las disposiciones legales vigentes relacionadas con la ley de Responsabilidad Penal Juvenil.

#### **Artículo 128**

Descripción de las Faltas Leves:

- a) Conducta disruptiva controlable. Ej. interrumpir la clase o actividad pedagógica, invadir el espacio de otro, distraerse en otra actividad distinta a la propuesta por el docente, entre otros.

- b) No traer justificativo.
- c) Falta al uniforme.
- d) Botar basura en cualquier lugar sin usar los basureros.
- e) Ingresar a espacios sin autorización.
- f) Tomar propiedad de otros sin autorización.
- g) No participa en actividades de juego, clases, u otras sin comunicar las causas razones de su conducta.
- h) Realizar juegos en recreos y cambios de hora que pongan en riesgo la integridad de los participantes.

### **Artículo 129**

Descripción de las Faltas Graves:

- a) Faltas leves reiteradas más de tres veces.
- b) Agresión física o verbal.
- c) Conductas que desafían la autoridad. Ej. fugarse del establecimiento, no seguir instrucciones pedagógicas, contestar con palabras no apropiadas, mentir.
- d) Empujar, escupir, excluir del juego en forma reiterada, hacer zancadilla, burlarse, entre otros.
- e) Daño a la propiedad privada y/o material del Colegio y Comunidad Escolar.
- f) Uso no autorizado del celular y/o dispositivos electrónicos durante la jornada escolar.
- g) Expresarse verbalmente utilizando garabatos y palabras soeces, entre otros.
- h) Excluir de grupos.
- i) Burlarse, decir apodos o sobrenombres, entre otros.
- j) Ausentarse, sin justificación, a actividades fuera de horario que impliquen representación oficial del establecimiento.
- k) Falsificar firmas o suplantar al Apoderado en cualquier forma.

### **Artículo 130**

Descripción de las Faltas Gravísimas:

- a) Reiteración de faltas graves más de dos veces
- b) Conducta grosera o maleducada con pares o adultos, incluyendo: empujar, escupir, esparcir chismes o rumores.
- c) No asistir a clases sin justificación, estando en el Colegio.
- d) Faltas graves realizadas con intención.
- e) Agresión física, verbal o por medios virtuales.
- f) Humillación pública
- g) Intimidación.
- h) Amenazas.
- i) Deshonestidad
- j) Hurto o robo en cualquiera de sus formas.
- k) Mentir, engañar, entre otros.
- l) Daño al prestigio del Colegio.
- m) Estar fuera del Colegio durante la jornada escolar sin autorización ("cimarra").
- o) Falsificar firmas o suplantar al Apoderado en cualquier forma.
- n) Plagiar trabajos y/o copiar en las pruebas.

- o) Sustraer instrumentos evaluativos, adulterar o falsificar calificaciones, documentación interna del Colegio.
- p) Dañar, alterar o sustraer contenidos digitales o informáticos, perjudicando a la institución o a personas.
- q) Cualquier forma de falta o conducta violenta a Profesores(as) o integrantes de la comunidad, dentro o fuera del Colegio. Esto incluye todo tipo de ofensas a través de redes sociales, internet, chat, blog, Facebook, whatsapp, y otras en medios equivalentes.
- r) Actos vandálicos o terroristas, entre otros.
- s) Cualquier falta que constituya un delito.
- t) Menoscabo por condición de género, raza y otras.

## **B) DEBIDO PROCESO: PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, DERECHO A SER ESCUCHADO Y DERECHO DE APELACIÓN.**

### **Artículo 131**

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad.

El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a: - que sean escuchados; - que sus argumentos sean considerados; - que se presuma su inocencia; y - que se reconozca su derecho a apelación.

### **Artículo 132**

La apelación debe ser interpuesta ante el Director o Encargado de Convivencia, dentro del plazo de 5 días corridos, por escrito, y la Dirección deberá resolver en el mismo plazo, la apelación presentada. En todo caso la notificación de la resolución de la sanción se hará por escrito y en presencia de al menos dos personas.

## **C) SANCIONES**

### **De las sanciones**

#### **Artículo 133**

El Alumno(a) que no respete las normas disciplinarias dentro del aula y durante la clase, o en cualquier dependencia o acto oficial del Colegio presencial o virtual, será sancionado con medidas pedagógicas según su gravedad, su edad y nivel de desarrollo, con alguna de las siguientes sanciones:

##### *1. Sanciones a Faltas Leves:*



- a) Advertencia verbal.
- b) Registro en la Hoja de Vida
- c) Se informa al Apoderado.

### *2. Sanciones a Faltas Graves:*

- a) Disculparse con la víctima incluyendo un acto reparatorio. Ej. Disculpas al compañero; Disculpas al Curso; Disculpas al Adulto;
- b) En caso de daño a la propiedad, realizar un acto reparatorio. Ej. limpiar, ordenar, restituir lo dañado.
- c) Informar a los Padres, Profesor Jefe y Profesores del curso según la magnitud de la falta.
- d) No representar al Colegio en actividades académicas, culturales, artísticas y/o deportivas.
- e) Servicio comunitario en favor del Colegio.
- f) Servicio pedagógico en favor del Colegio.

### *3. Sanciones a Faltas Gravísimas:*

- a) Involucrar o derivar a miembros de la Dirección del Colegio y/o Grupo de Convivencia y Apoyo escolar.
- b) Implementar un plan de acción y trabajo escolar con compromiso de los Padres, el que puede incluir apoyo de especialistas externos y del Colegio y trabajo en casa según sea el caso con carpetas de estudio.
- c) Condicionalidad de Matrícula.
- d) Cancelación de matrícula para el año siguiente.

### **C) PROCESO DE COMPROMISO, ADVERTENCIA Y CONDICIONALIDAD.**

El Equipo Directivo, El grupo de Convivencia y Apoyo Escolar y el Consejo de profesores son consultivos y resolutiveos.

#### **Artículo 134**

Aquel Alumno(a) que no tuviese una superación notoria y persistiese en bajo rendimiento académico o disciplinario, por razones que están sujetas al desarrollo de la voluntad, nivel de madurez apropiado a la edad u organización personal o familiar, el Apoderado(a) firmará una Carta de Compromiso, documento que, siendo analizado previamente por la Dirección y el Grupo de Convivencia y apoyo escolar y/o Profesor Jefe respectivo, solicitará tareas específicas o demostración de actitudes de superación en los ámbitos del rendimiento, responsabilidad, o de la disciplina, en un período determinado donde será

evaluado el cumplimiento del compromiso. Este procedimiento también puede ser extendido cuando sea el Apoderado quien ha incumplido las normas y solicitudes del Colegio.

#### **Artículo 135**

Para las situaciones disciplinarias, será el Grupo de convivencia y Apoyo Escolar y/o Profesor Jefe quien determine, evaluando el incumplimiento de este Compromiso en los tiempos definidos y causales de ello, la entrega en una primera etapa de una Carta de Advertencia, la cual indicará los procesos a seguir. Para las situaciones académicas, consultar el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.

#### **Artículo 136**

En caso de que no cumpla con lo solicitado en la Carta de Advertencia, se aplicará la Condicionalidad de Matrícula del Alumno (a), a partir de la fecha de la decisión, la que será notificada por escrito al Apoderado y Alumno/a.

#### **Artículo 137**

Las Condicionalidades de Matrícula pueden ser entregadas de forma inmediata, sin que el alumno tenga Carta de Compromiso y Advertencia, por las siguientes razones:

- a) Falta de adhesión del Alumno(a) y /o Padres o Apoderados, en abierta declaración y oposición con el Proyecto Educativo del Colegio.
- b) Incumplimiento constatado del Alumno o Alumna con las "Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Colegio Montessori".
- c) Comportamientos de extrema gravedad, de cualquiera de las obligaciones y deberes del Alumno o Alumna, que han sido mencionados en el presente reglamento.
- d) Ausencia de Compromiso de los Padres en el cumplimiento de sus obligaciones, contenidas en el presente reglamento y/o en el Contrato de prestación de servicios educacionales.
- e) Las demás señaladas en el Presente Reglamento parte c) SANCIONES
- f) Lo anterior quedará registrado en la Hoja de Vida del Alumno(a).

#### **Artículo 138**

La Condicionalidad de la Matrícula se entrega por un plazo de tiempo definido (tres meses), al final del cual ésta se revisará por el Grupo de Convivencia y Apoyo Escolar y la Dirección del Colegio, determinándose si se cumplen los requerimientos para levantar la Condicionalidad o ésta continúa durante otro período de tiempo.

#### **Artículo 139**

El tiempo máximo que un Alumno(a) puede permanecer Condicional es de tres meses consecutivos o alternados. Al término de los tres meses se revisa y se levanta o mantiene la Condicionalidad. Si la condicionalidad fuere consecutiva, es decir, tres condicionalidades en el año, se procede al final de año a dar anuncio de no renovación de matrícula para el siguiente año escolar.

### **E) SOBRE LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.**

#### **Artículo 140**

Durante la vigencia del respectivo año escolar no se podrá cancelar la matrícula, suspender o expulsar Alumnos (as) por causales que se deriven, exclusivamente, de la situación socioeconómica o del rendimiento académico de éstos. Lo anterior es sin perjuicio del derecho de repitencia, que tiene el Alumno(a) por falta de rendimiento.

#### **Artículo 141**

Frente a faltas de extrema gravedad cometidas por un Alumno(a), el Director(a) del colegio aplicará lo dispuesto en el artículo 60 del presente reglamento interno de convivencia, pudiendo no efectuar la renovación de matrícula para el siguiente año escolar.

#### **Artículo 142**

Constituyen razones para ser cancelada la matrícula de un Alumno o Alumna, durante el año escolar:

- a. El estar durante tres trimestres seguidos con CONDICIONALIDAD de algún tipo, la que se ejecuta en el año escolar siguiente.
- b. Incurrir en alguna de las faltas graves y gravísimas contempladas en este documento, aplicado en los artículos 120 y 121 y no existiendo un cambio de conducta del alumno(a), se aplicará en el momento en que se tome la decisión y sea comunicada por la Dirección del Colegio al Apoderado por escrito.

#### **Artículo 143**

En el caso de cancelación de matrícula, el Apoderado o Alumno/a, podrá apelar, dentro de 10 días corridos desde que fue notificado de la sanción, fundando en nuevos antecedentes, ante la Dirección del Colegio, cualquiera de las medidas aplicadas en virtud del presente reglamento.

#### **Artículo 144**

La Dirección tendrá un plazo de 5 días hábiles para entregar su respuesta. Una vez resuelta, la sanción se aplicará inmediatamente.

#### **Artículo 145**

Se cancelará la matrícula de aquellos Alumnos(as) que repitan por segunda vez consecutiva un curso o nivel tanto en enseñanza básica como en enseñanza media.

### **F) GRUPO DE CONVIVENCIA Y APOYO ESCOLAR.**

El Grupo de Convivencia y Apoyo Escolar es una instancia permanente que tiene por misión desarrollar en los miembros de la comunidad educativa, y en especial en los estudiantes, las competencias para aprender a vivir juntos, intencionando cotidianamente el aprendizaje de la convivencia escolar.

Su principal propósito está referido a la gestión preventiva y a la resolución de conflictos conforme al presente documento.

#### **Artículo 146**

Facultades del Grupo de Convivencia y Apoyo Escolar:

- a) Promover estrategias, medidas y acciones orientadas a promover y fortalecer la buena convivencia escolar en el Colegio Montessori.
- b) Promover estrategias, medidas y acciones orientadas a prevenir manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa del Colegio Montessori.
- c) Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, el Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el Colegio Montessori.
- d) Participar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, en la elaboración y actualización del Reglamento Interno, de acuerdo con el criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- e) Participar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, en el análisis y manejo de las faltas que atenten contra la buena convivencia entre cualquiera de los estamentos de la Comunidad Educativa del Colegio Montessori.
- f) Implementar las medidas pedagógicas y disciplinarias que se requieran para manejar las situaciones de conflicto producidas en la Comunidad Educativa del Colegio Montessori.

#### **Artículo 147**

Integrantes del Grupo de Convivencia y Apoyo Escolar:

- Encargado de Convivencia
- Jefe de UTP
- Dos docentes del Colegio

#### **Artículo 148**

Atribuciones del Grupo de Convivencia y Apoyo Escolar:

- Consultivas
- Propositivas
- Resolutivas

La persona encargada de hacer cumplir las medidas que determine el comité antes mencionado es el Director del Colegio.

#### **Artículo 149**

Funcionamiento del Grupo de Convivencia y Apoyo Escolar:

- a) El Grupo de Convivencia y Apoyo Escolar correspondiente sesionará periódicamente y cada vez que exista una situación que amenace la buena convivencia en cada sección del Colegio.
- b) Las decisiones tomadas serán informadas al Director del Colegio y comunicadas mediante una entrevista personal a los Padres y/o Apoderados del Alumno(a) y/o al Alumno(a) mismo(a).

- c) En los casos donde se requiera tomar determinaciones mayores, tales como suspensiones, matrícula condicional, cancelación de matrícula, se incluirá a este Grupo al Profesor Jefe del Alumno(a), en la figura de “Defensor del Alumno(a)”.
- d) Los Alumnos involucrados y sus Padres o Apoderados podrán apelar dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles al Director del Colegio Montessori.

#### **Artículo 150**

Registro:

- a) Los casos que requieran reunión del Grupo Convivencia Escolar, quedarán registrados en el Libro de Actas de Convivencia Escolar.
- b) Los hechos relevantes en que se vea involucrado un Alumno respecto a su comportamiento y las faltas a la buena convivencia y el reconocimiento de situaciones que fortalezcan la buena convivencia en la comunidad educativa del Colegio Montessori, quedarán registradas en la hoja de vida del Alumno.

#### **Artículo 151**

Sugerencias y reclamos de la comunidad: Las sugerencias y reclamos de la comunidad podrán ser canalizadas de dos maneras:

- a) En el caso de situaciones relacionadas con Alumnos y/o Profesores, estas deben ser informadas por escrito en formato físico o digital al Profesor Jefe del Alumno en primera instancia. De no ser posible el contacto, la comunicación se establece con el Inspector General.
- b) En el caso de situaciones relacionadas con otro miembro de la comunidad, la sugerencia o reclamo debe ser canalizada por medio escrito físico a digital ante la Dirección del Colegio.

#### **Artículo 152**

Canales de comunicación con la comunidad: Los canales de información regulares a la Comunidad son exclusivamente:

- a) Correo electrónico institucional, sitio web del Colegio,
- b) Plataformas educativas virtuales validadas por el establecimiento
- c) Libreta de Comunicaciones o Agenda Escolar,
- d) Teléfono de red fija del establecimiento
- e) informativos
- f) circulares
- g) Centro de Padres y Apoderados.

#### **Artículo 153**

Encargado de convivencia escolar:

- a) El encargado(a) de convivencia escolar, deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Grupo de Convivencia y Apoyo Escolar, investigar en

los casos correspondientes e informar a las personas u organismos pertinentes, sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

b) Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.

c) Asumir el rol primario en la sugerencia, promoción e implementación de estrategias, medidas y acciones orientadas a promover y fortalecer la buena convivencia y a prevenir las manifestaciones de violencia en la comunidad escolar del Colegio Montessori.

d) Asumir el rol primario en el Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el Colegio Montessori.

e) Participar, en conjunto con el Grupo de Convivencia y Apoyo Escolar, en la elaboración y actualización del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

f) Participar, en conjunto con el Grupo de Convivencia y Apoyo Escolar, en el análisis y manejo de las faltas que atentan contra la buena convivencia entre cualquiera de los estamentos de la Comunidad Educativa del Colegio Montessori.

g) Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de buena convivencia, prevención de violencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad escolar del Colegio Montessori.

h) Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

i) Acoger los comentarios, sugerencias y/o reclamos, relacionados con las faltas a la promoción de la buena convivencia de la comunidad escolar del Colegio Montessori y canalizarlos hacia el Grupo de Convivencia y Apoyo Escolar.

j) Coordinarse con el Centro de Padres y Apoderados en la propuesta e implementación de estrategias que promuevan la buena convivencia y enfrenten el manejo de situaciones que atentan contra ella.

k) Coordinar el apoyo legal en ámbitos relacionados con Convivencia Escolar.

l) Reportar periódicamente por escrito el estado de la convivencia interna del Establecimiento al Director del Colegio.

## **G) DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO**

### **Artículo 154**

El Reglamento Interno debe ser conocido por todos los integrantes de la comunidad y para ello se han dispuesto las siguientes instancias:

a) Página web: [www.colegiomontessori.cl](http://www.colegiomontessori.cl)

b) Los Profesores Jefes de cada curso deben dar a conocer a sus Alumnos y Apoderados(as) en el mes de marzo el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

- c) Los Padres y Apoderados recibirán vía correo electrónico institucional el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, mediante lo cual el Colegio da por informado.
- d) El conocimiento del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar debe ser refrendado mediante la firma por los Padres y Apoderados.
- e) Repasar el Reglamento Interno con todo el Equipo del Colegio, al inicio del año académico.

#### **Artículo 146**

Es responsabilidad de los Padres y Apoderados revisar anualmente en el sitio web del Colegio, las actualizaciones del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

---

Jennifer Sánchez V.  
Directora